

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 309 de 2 de mayo de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 263 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO: TALCA - CHILLÁN, SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00, SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00, Región del Maule, que figura a nombre de COMERCIALIZADORA SANTA MARIA SPA, rol de avalúo 310-7 de la comuna de Longaví, superficie 76 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 140 de 13 de agosto de 2024, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 74 de 16 de abril de 2025, integrada por Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Lilian Alicia Nahuelhual Llanquin y Claudio Alejandro Garcia Schlie, mediante informe de tasación de 2 de octubre de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$50.458.000 para el lote N° 263. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.